CUT: 199770-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 232 -2019-ANA

Lima, 24 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Alianza WWF México - Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P., y la Red Mexicana de Cuencas - REMEXCU; el Memorándum N° 3351-2019-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 913-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta de vistos, la Alianza WWF México - Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P., y la Red Mexicana de Cuencas - REMEXCU, realizan la invitación a la Autoridad Nacional del Agua para participar en la Mesa de Debate "Reservas de Agua para el Ambiente en México y su réplica en Latinoamérica", la cual se llevará a cabo dentro del marco del I Congreso Latinoamericano y V Congreso Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas (CMCH-2019), a celebrarse del 29 al 31 de octubre de 2019 en la ciudad de México;

Que, por medio de la Carta N° 231-2019-ANA-GG/DCERH de fecha 10 de octubre de 2019, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, designa al Ing. Gastón Pantoja Tapia para participar en la Mesa de Debate "Reservas de Agua para el Ambiente en México y su réplica en Latinoamérica;

Que, mediante Informe N° 553-2019-ANA-DCERH/AERH de fecha 17 de octubre de 2019, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, sustenta la participación en la referida actividad a realizarse en la ciudad de México; asimismo a través de Informe N° 281-2019-ANA-DCERH comunican al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua la participación del Ing. Gastón Pantoja Tapia, a dicha Mesa de Debate, la cual fue debidamente autorizada;

Que, a través del Informe N° 553-2019-ANA-DCERH/AERH de fecha 17 de octubre de 2019, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, manifiesta que la Entidad se encuentra en la última etapa de evaluación y consolidación de aportes de los diferentes sectores con relación a la Resolución Jefatural N° 118-2019-ANA, que prepublica el proyecto de "Lineamientos Generales para determinar Caudales Ecológicos";

Que, en ese sentido, en coordinación con la WWF (World Wildlife Fund), vienen trabajando una Iniciativa Nacional de Caudales Ecológicos con la finalidad de desarrollar una propuesta regional conjunta entre Perú, Ecuador, Bolivia y México para su financiamiento, a través de fondos de cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual permitirá, entre otros aspectos, el desarrollo de capacidades en materia de caudal ecológico, con el establecimiento de área pilotos en las tres (03) vertientes del territorio peruano, determinándose el caudal ecológico de las especies hidrobiológicas, así como también el desarrollo de talleres con especialistas para intercambio de experiencias y discusión de

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA JEFE JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Ing. JORGE GANOZA RONCAL Gerente General Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez Director Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° CPCC. Johnny César Cayo Saravia Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto

metodologías sobre la implementación de caudales ecológicos, fortaleciendo la normatividad próxima a publicarse; por lo que, la participación al evento, justifica el desarrollo de la Iniciativa Nacional de Caudales Ecológicos, que mejorará la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional;

Que, a través del Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje del servidor mencionado; considerando la fecha del viaje del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2019, precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por la Red Mexicana de Cuencas - REMEXCU;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que: "*Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad*";

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de México, al servidor que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Gastón Pantoja Tapia.	Profesional del Área de Evaluación de Recursos Hídricos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos.	Del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2019.

Artículo 2°. - El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°. - El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua